

¿Qué son?

Los planes de pensiones son instrumentos de ahorro de carácter voluntario con los que podrás realizar las aportaciones que desees para recibir prestaciones en caso de jubilación, fallecimiento, incapacidad o dependencia.

Al contratar un plan de pensiones individual con Seguros Catalana Occidente, te convertirás en partícipe del mismo, lo que te permitirá conseguir una serie de ingresos para tu futuro, en el momento de tu jubilación y, en el presente, se traducirán en un ahorro fiscal en el IRPF.

¿Por qué nosotros?

Porque ponemos a tu disposición una amplia gama de planes de pensiones flexibles que se adaptan perfectamente a tus necesidades:

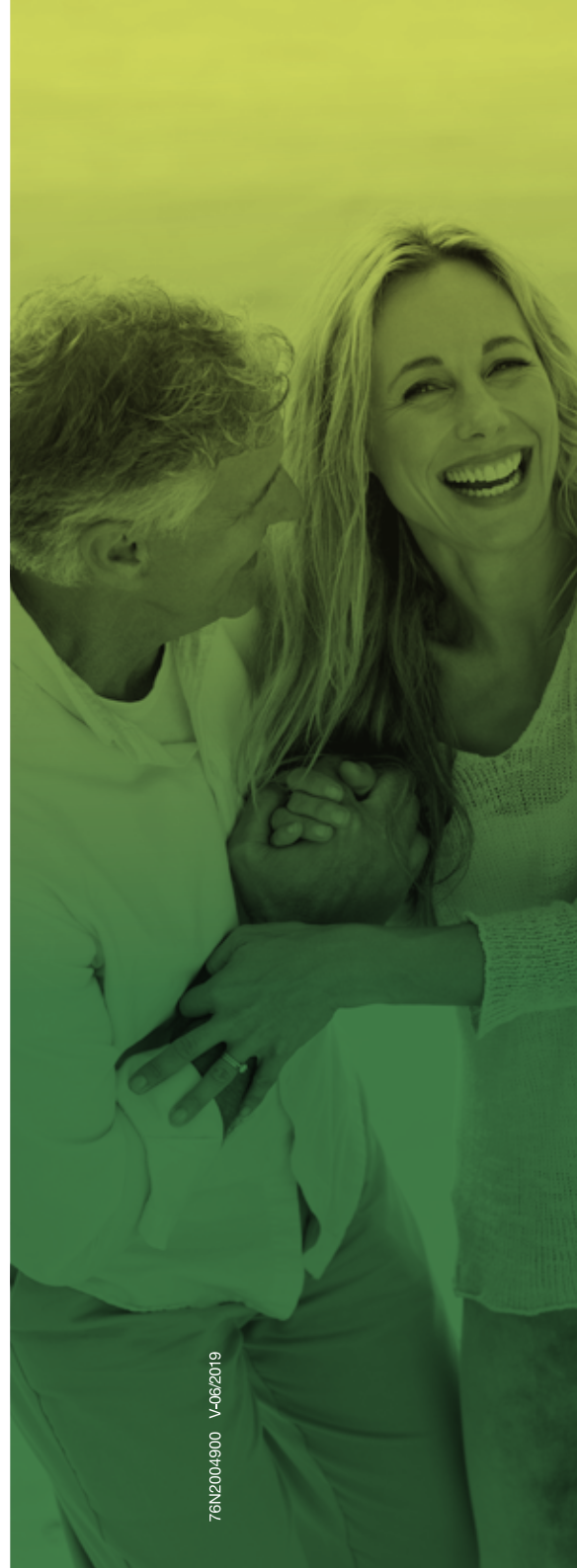
- **GCO Pensiones renta fija:** plan que invierte entre un 70 y un 100% del patrimonio en activos de renta fija.
- **GCO Pensiones mixto fijo:** plan de renta fija mixta que invierte un mínimo del 15% y un máximo del 30% del patrimonio en renta variable.
- **GCO Pensiones renta variable:** plan de renta variable que invierte, como mínimo, un 75% del patrimonio en activos de renta variable.

Servicio de atención al cliente

902 344 000 / 932 220 212
www.catalanaoccidente.com

Este folleto tiene una función orientativa, por lo que en ningún caso puede considerarse como definidor de las garantías contratadas ni de sus límites.

Entidad promotora: Grupo Catalana Occidente
Entidad gestora: GCO Gestora de Pensiones, EGFP, S.A. (nº de registro: G0236)
Entidad depositaria: BBVA (nº de registro: D0025)



Un atractivo plan de futuro

—
Plan de pensiones individual

76N2004900 V-06/2019

Perfil de riesgo / rentabilidad

MENOR RIESGO

MAYOR RIESGO

GCO Pensiones renta fija

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

GCO Pensiones mixto fijo

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---


GCO Pensiones renta variable


1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

Rendimiento habitualmente menor

Rendimiento habitualmente mayor

Este dato es indicativo del nivel de riesgo del fondo y está calculado con base en datos históricos que, no obstante, pueden no constituir una predicción fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría señalada vaya a permanecer inalterable, ya que puede variar a lo largo del tiempo.

 El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones, lo cual puede provocar pérdidas relevantes.

 El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate solo es posible si se produce alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

1 de 8.000€*.

MÁXIMA FLEXIBILIDAD:

Tú diseñas tu propio plan

Podrás aumentar o disminuir, en cualquier momento, el importe de las aportaciones previstas; variar su porcentaje de crecimiento; modificar, suspender o reanudar su frecuencia de pago, y efectuar aportaciones suplementarias.

Trasposos

Contarás con la posibilidad de realizar todos los trasposos que desees entre tus planes, sin ningún coste y con la máxima agilidad, y tampoco supondrá ningún tipo de impacto fiscal.

¿Cuándo podré recibir el dinero ahorrado?

Podrás recibir el dinero ahorrado en caso de:

- Jubilación.
- Dependencia severa o gran dependencia.
- Incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todo trabajo y gran invalidez.
- Fallecimiento (serán los beneficiarios por él designados quienes tendrán derecho a cobrar el valor acumulado por el partícipe).
- Desempleo de larga duración.
- Enfermedad grave (del partícipe o de alguno de sus familiares de primer grado).
- Disposición anticipada de los derechos consolidados correspondientes a las aportaciones realizadas con, al menos, 10 años de antigüedad.

* Se establece un límite único para el conjunto de aportaciones al sistema de previsión social (planes de pensiones, Plan de previsión asegurado, mutualidades de previsión social, planes de previsión social empresarial y seguros de dependencia).

Ventajas fiscales

Los planes de pensiones de Seguros Catalana Occidente presentan atractivas ventajas fiscales*, según la legislación vigente, por la realización de aportaciones.

- Las aportaciones reducen la base imponible con un límite del 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de las actividades económicas percibidas individualmente.
- Las aportaciones realizadas en favor del cónyuge también pueden deducirse de la base imponible del IRPF, con un máximo de 2.500€, siempre que los rendimientos netos del trabajo y de las actividades económicas del cónyuge no superen los 8.000€ anuales.

¿Qué particularidades tienen los planes para las personas con discapacidad?

Las personas con un grado de minusvalía física o sensorial de, al menos, un 65%, o psíquica igual o superior al 33% podrán beneficiarse de ventajas adicionales al contratar cualquiera de nuestros planes de pensiones. Así, el propio partícipe o sus familiares (hasta de tercer grado inclusive) podrán realizar aportaciones a este plan sin que estas superen, en su conjunto, la cantidad de 24.250€.

Además, el partícipe podrá recibir la prestación por jubilación a partir de los 45 años de edad, siempre que no ejerza actividad laboral alguna.

* Las comunidades forales del País Vasco y Navarra pueden acogerse a una normativa fiscal distinta.